

BOLETIN OFICIAL

de ventas de bienes nacionales



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposición del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, e instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el día 20 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Segundas subastas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas celebradas por tipo mayor entre la tasacion y capitalización, el Sr. Gobernador, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 182 de la instrucción de 31 de Mayo de 1853, acordó se anunciase por el menor.

PARTIDO DE ESTELLA.

Rústicas.

Propios.

Menor cuantía.

—Espediente núm. 713.—Inventario núm. 1007.—Una pieza, situada en jurisdicción de la villa de Mañeru, término de Amuna, procedente de sus propios, linda por el N. á camino de Mendigorria, E. D. Isidoro Arbeloa, S. comun de vecinos, y O. á rio Salado; de 2 robadas ó sean 17 áreas, 96 centiáreas, 91 decímetros y 20 centímetros, tasada en diez y seis rs. de renta y cuatrocientos veinte id. para venta; no produce renta y se ha capitalizado la graduada en trescientos sesenta rs.

Esta finca se halla vendida en carta de gracia al Presbítero D. Jose Recalde y la posee la viuda de Beremundo Recalde en ochocientos veinte y cinco rs. los cuales servirán de tipo en la subasta, y el comprador se los

abonará á la vez que lo haga del primer plazo de lo escedente en Tesorería.

PARTIDO DE AOIZ.

Rústicas.

Espediente núm. 753.—Inventario núm. 436.

—Una pieza entre dos rios, jurisdiccion del lugar de Artajo, procedente de sus propios, linda por el N. y S. á regata, O. D. Vibiano Labiano, y P. D. Anceto Ragueta, de 9 robadas y 9 almutadas, tasada en treinta y cinco rs. de renta y setecientos diez y siete id. para venta: la lleva en arriendo Gracian Labiano per un robo y 7 almudes de trigo al plazo 15 de Agosto, ó sean 9 celemines equivalentes á 3 decálitros y 8 litros, que graduados á diez y ocho rs. cuarenta céntimos precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Aoiz, importan veinte y seis rs. cuarenta y cinco cents. y se han capitalizado en quinientos noventa y cinco rs. trece cents. los mismos serán el tipo de la subasta.

Esta finca fue vendida en carta de gracia á D. Bibiano Labiano en cuatrocientos diez rs. hoy la posee D. Teodoro Ruiz y el comprador se los abonará á la vez que haga el pago del primer plazo de lo escedente en Tesorería.

Cuartas subastas.

PARTIDO DE ESTELLA.

URBANA.

Propios.

Menor cuantía.

Espediente núm. 550.—Inventario núm. 503.

—Una tejera, situada en el término de la Tejería, jurisdiccion del pueblo de San Martin de Amescoa, procedente de sus propios, linda por el N. al monte comun, por el E. á pieza de Tomás Garcia, por el S. á la de Matias Garcia, y por el O. á la de Pascual Izcue, tiene de sitio solar 1500 pies castellanos de superficie al cubierto, contenidos en un horno y cabaña, equivalentes á una área, 16 centiáreas 45 decímetros y 63 centímetros; el horno tiene de cabida 25000

obras; hay además una hera y sitio para depositar la leña, de una robada y 14 almutadas, ó sean 16 áreas, 84 centiáreas, 60 decímetros y 50 centímetros, hallándose todo en buen estado; se tasó en doscientos veinte y cuatro rs. de renta y cinco mil seiscientos id. para venta; no produce renta, y se capitalizó la graduada en cuatro mil treinta y dos rs.

Se sacó á subasta los dias 15 de Mayo y 30 de Junio del año pasado de 1863, por la tasacion y capitalizacion. En 7 de Marzo último, por tres mil quinientos rs. en que fue retasada, y por no haber tenido licitadores, acordó la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado, con fecha 12 del corriente, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1861, se anunciase nuevamente con la baja de la 6.ª parte del importe de aquella, y en su consecuencia se ha verificado y queda reducido el tipo para la que se vá á celebrar, en dos mil novecientos diez y seis rs. sesenta y siete cents.

PARTIDO DE TAFALLA.

Propios.

URBANAS.

MENOR CUANTIA.

Espediente núm.—68.—Inventario núm.—61 —Un pozo para acumular nieve, situado en la calle del Cerco de la villa de Artajona, procedente de sus propios, linda á la muralla; consta de 900 pies, y su fábrica se compone de piedra sillar; se halla sin cubierta y en estado inútil; no produce renta por el estado en que se encuentra ni puede producir, y los peritos lo tasaron en dos mil rs. para venta.

Se retasó en mil seiscientos rs: se verificaron los remates en 9 de Diciembre de 1862 y 20 de Julio del año actual, sin que tuviera licitadores: la Direccion general con fecha 12 del corriente y de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio de 1861 acordó se anunciase nuevamente con la baja de la 6.ª parte del importe de aquella, y en su consecuencia se ha verificado la operacion y queda el tipo para este remate en mil trescientos treinta y tres rs. treinta y cuatro céntimos.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. =El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.

4.º Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los terminos que en la citada ley se determina.

5.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebran otros remates en los juzgado de Aoiz, Tafalla y Estella.

7.º Los arrendamientos de predias rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.º Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta

parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia e instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 28 de Noviembre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.
Juan Monreal.

Rectificacion.

En el anuncio para la venta de una casa, situada en la calle de S. Lorenzo, de esta ciudad, inserto en el boletin de ventas n.º 62 del dia 8 del corriente, señalada en el inventario con el n.º 524 de bienes del clero, se dijo tiene el núm. 45 y debe ser y entenderse 13, lo que se rectifica para que llegue á conocimiento del público y conste en los expedientes.

Pamplona 26 de Noviembre de 1864:

El Comisionado Principal
Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espado.

ESTADO que espresa las adjudicaciones de subastas hechas por la Junta superior de ventas en sesion del dia 17 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
969	Media corraliza.	Propios de Melida.	85000	D Andres Ferrer.
417	Parad. coch.º y huert.	Id. de Alsasua.	110000	Jose Otermin.
430	Herrería.	Id. de Carcastillo.	6040	Baltasar Diaz.
489	Tejería.	Id. id.	4100	Gregorio Labastida.
9	Casa.	Iglesia de Ansoain.	3600	Miguel Larrañeta.
612	Id. calle S. And. n.º 8	Monasterio de Leire.	2200	Joaquin Undiano.
553	id. id. Dormit.º n.º 2.	Cofradia de St.º Catalina de la Catedral de Pamplon.	40200	Santiago Gimenez.
554	id. id. id. núm. 4.	Id. id. id.	30400	Pedro Mangado.
555	id. id. id. núm. 6.	Id. id. id.	33400	El mismo.
556	id. id. id. núm. 8.	Id. id. id.	50000	Francisco Erro.
557	id. id. id. n.º 10.	Id. id. id.	50000	Juan Antonio Astiz.
558	id. id. id. n.º 12.	S. Juan Bautista de id.	42500	Esteban Moreno.
559 y otros	3 finc. rúst. en Ener.	Beneficio de Ortigosa.	44500	Casildo Esparza.
564 y otros	3 id. id. en id.	Id. de Osinaga.	42000	Jose Maria Martinez.
569 y otros	11 id. id. en id.	Abadia de Eneriz.	32600	Miguel Elizondo.
579 y otros	13 id. id. en id.	Id. id.	38200	Babil Búrguete.
5170	Una id. en Arguedas.	Cabildo de Arguedas.	4550	Jose Vitoriano Pablos.
5171 y 5172	2 id. en id.	Id. id.	7170	Angel Falces.
1573 al 1578	6 id. en id.	Id. id.	17000	El mismo.
5180 al 5183	4 id. en id.	Id. id.	5680	Ramon Ros.
5184 y 5185	2 heras de trillar en id.	Id. id.	5400	Manuel Lizaso.

Pamplona de Noviembre de 1864.—El Comisionado principal, =Juan Monreal.

OTRO que espresa los expedientes de redencion de censos aprobados por la junta superior de ventas en sesion del dia 24 del corriente.

Núm. de los expedient.	Nombres de los redimentos.	Vecindad.	Réditos Rs. cs.	Corporacion á quien correspondian.	Tipo.	capitalizacion Rs. Cs.
730	D. Justo Ripa.	Aberin.	4000	Seminr.º conciliar de Pamp.º	4,80	20833 55
547	Francisco Jaurrieta y Juan Arroyo.	Beire.	960	» Cabildo de Falces.	6 y 1/2	14772 44
774	La Junta de regadio de Mendabia.	Mendabia.	1242,55	Capellania de Monreal.	id.	19113 05

Pamplona 28 de Noviembre de 1864.—El comisionado pral. =Juan Monreal.

OTRO que espresa las adjudicaciones de subastas aprobadas por la junta superior de ventas en sesion de 24 del corriente.

Núm. del Inventario.	Clase de la finca.	Procedencia.	Importe del remate.	Nombres de los compradores.
465 y otros.	Siete fincas rústicas.	Abadia de Atondo.	10000	D. Babil Búrguete.
598 al 602	Cinco id. id.	id. de Urrizola.	4700	Ramon Irujo.
546 y otros.	Siete id. id.	Cab.º Eclesiást. de Orcoyen.	9000	El mismo.
539 y otros.	Ocho id. id.	Abadia de id.	26200	El mismo.

Pamplona 28 de Noviembre de 1864.—El Comisionado principal, =Juan Monreal.